

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de abril del dos mil veintidós.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas** se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha **veinte de enero del año dos mil veintiuno**, en horario diverso, se recibieron en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, varios mensajes de datos procedentes del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas** por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO:
Dato personal.
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIO/958/2021

“Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2020	3er trimestre

DIO/959/2021

“Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	3er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2019	4to trimestre

DIO/960/2021

“Descripción de la denuncia:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

....

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	1er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	2do trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	3er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	1er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	2do trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	3er trimestre

DIO/961/2021

“Descripción de la denuncia:

....

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	1er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	2do trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	3er trimestre
67_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLI	2018	4to trimestre

DIO/962/2021

“Descripción de la denuncia:

....

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	1er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	2do trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	3er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Hipervicnulos al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2020	4to trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	1er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	2do trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	3er trimestre
67_XLII_Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	LTAIPET-A67FXLIIB	2020	4to trimestre

DIO/963/2021

“Descripción de la denuncia:

....

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2019	1er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2019	2er trimestre
67_XXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2019	3er trimestre
67_XXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2019	4to trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2019	1er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2019	2er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2019	3er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2019	4to trimestre

DIO/964/2021

“Descripción de la denuncia:

....

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2018	1er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2018	2er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2018	3er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPET-A67FXXXI	2018	4to trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2018	1er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2018	2er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2018	3er trimestre
67_XXXI_Infome financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPET-A67FXXXIB	2018	4to trimestre

DIO/965/2021

“Descripción de la denuncia:

....

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
67_XXXI_Infome programáticos presupuestales balances generales y estados financieros	2017 Informes programatic		Todos los periodos

DIO/966/2021

“Descripción de la denuncia:

....

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXII_Padron de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2020	1er semestre
67_XXXII_Padron de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2020	2do semestre
67_XXXII_Padron de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2020	3er semestre

DIO/967/2021

"Descripción de la denuncia:

...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXIII_Convenios de coordinación de concentración con el sector social o privado	LTAIPET-A67FXXXIII	2020	1er trimestre
67_XXXIII_Convenios de coordinación de concentración con el sector social o privado	LTAIPET-A67FXXXIII	2020	2do trimestre
67_XXXIII_Convenios de coordinación de concentración con el sector social o privado	LTAIPET-A67FXXXIII	2020	3er trimestre

."(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha **catorce de enero del año dos mil veintiuno**, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/958/2021 y Acumuladas DIO/959/2021, DIO/960/2021, DIO/961/2021, DIO/962/2021, DIO/963/2021, DIO/964/2021, DIO/965/2021, DIO/966/2021, Y DIO/967/2021** se admitieron a trámite las denuncias por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el **artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- **Fracción XXXI, formatos A y B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019**, relativo al informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- **Fracción XXXII, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativa al padrón de proveedores y contratistas;
- **Fracción XXXIII, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo a los convenios de coordinación y de concentración con los sectores social y privado;
- **Fracción XLI, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, ejercicios 2018 y 2019; así mismo primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo a los estudios financiados con recursos públicos;
- **Fracción XLII, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, ejercicio 2019; así mismo primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, **del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El veintiocho de marzo, del año en curso, el sujeto obligado fue notificado de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; sin embargo la autoridad aludida fue omisa en manifestarse al respecto.

CUARTO. Verificación Virtual. En la fecha antes mencionada, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha **veintinueve de marzo del dos mil veintidós**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/273/2022**, por medio del que informó respecto de las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XLI, XLII lo siguiente:

“De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de las Fracciones XLI, XLII, XXXI, XXXII Y XXXIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Se procedió a hacer la verificación de fracciones antes mencionadas en el SIPOT del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:

1. DIO/958/2021: Fracción XLI, que hace alusión a: “ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”, denunciando: “primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020”

Se observa lo siguiente:

➤ **No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:**

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

3 ART. - 67 - XLI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

Institución Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 67

Fracción XLI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en i para ver el detalle.

Ver todos los campos

2. **DIO/959/2021: Fracción XLI**, que hace alusión a: “ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”, denunciando: “primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019”
Se observa lo siguiente:

3 ART. - 67 - XLI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

Institución Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 67

Fracción XLI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en i para ver el detalle.

Ver todos los campos

No publica la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

3. **DIO/960/2021: Fracción XLII**, que hace alusión a: “JUBILADOS Y PENSIONADOS. "Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados" y "Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben", denunciando: “formato A y B, los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020”

Se observa lo siguiente:

3 ART. - 67 - XLII - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Selecciona el formato

Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Institución Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 67

Fracción XLII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en i para ver el detalle.

Ver todos los campos

DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.

Formato A: No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

Se observa lo siguiente:

➤ **Formato B: No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:**

ART. - 67 - XLII - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Selecciona el formato

Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

Jubilados y pensionados, Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XLII

Selecciona el período que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

ver todos los campos

DIO/961/2021: Fracción XLI, que hace alusión a: “ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”, denunciando: “primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018”

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios 2019 y 2020 así, como primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Motivo por el cual no se verifican los trimestres denunciados del ejercicio 2018.

Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
-----------------	--	------------	--	---

4. DIO/962/2021: Fracción XLII, que hace alusión a: JUBILADOS Y PENSIONADOS. “Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados” y “Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben”, denunciando: “formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019”

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los formatos A y B, del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción solo se publica el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, por lo que a la fecha debe publicarse única mente el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

Artículo 70 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral	o---o →	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
-----------------	---	------------	------------	--

Motivo por el cual no se verifican los trimestres denunciados del ejercicio 2019.

6. DIO/963/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, denunciando: “formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019”.

Se observa lo siguiente:

➤ **Publica ambos formatos A y B, con los trimestres denunciados sin embargo no publica la información correspondiente, justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: “ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, , tal como se lustra a continuación:**

Formato A)

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas			
Gasto por Capítulo, Concepto y Partida			
1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre			
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Nota
2019	01/01/2019	31/03/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020
2019	01/04/2019	30/06/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2021
2019	01/07/2019	30/09/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2022
2019	01/10/2019	31/12/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2023

➤ **Formato B)**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas			
Informe financiero _Informes financieros contables, presupuestales y programáticos			
1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre			
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que	Fecha de Término Del	Nota
2019	01/01/2019	31/03/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020
2019	01/04/2019	30/06/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2021
2019	01/07/2019	30/09/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2022
2019	01/10/2019	31/12/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2023

7. DIO/964/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, denunciando: “formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018”.

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

Se observa lo siguiente:

➤ **Formatos A: Publica única mente con el cuarto trimestre, falta por publicar el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 sin embargo no publica la información correspondiente, en los trimestres denunciados justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: “ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, tal como se ilustra a continuación:**

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020



ART. - 67 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

Informe financiero, Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Fariás
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

➤ **Formatos B, Publica únicamente el cuarto trimestre, falta por publicar el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 sin embargo no publica la información correspondiente, en los trimestres denunciados justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: “ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, tal como se ilustra a continuación:**

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020



**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

ART. - 67 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

Informe financiero, Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo: 67
Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

8. **DIO/965/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, denunciando: “Todos los periodos del ejercicio 2017”.**

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión se observó que, no publica la información correspondiente al periodo del ejercicio 2017 en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

ART. - 67 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo: 67
Fracción: XXXI
Periodo de actualización: Trimestral
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Por lo que deberá de publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.”

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)."

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse tal como lo establece los lineamientos técnicos generales, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXXI, se observó que no publica la información correspondiente al periodo denunciado del ejercicio 2017, en la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que no se da por cumplida.

9. DIO/966/2021, Fracción XXXII, que hace alusión a: PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, denunciando: "los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".

Se observa lo siguiente:

➤ **Si publica y justifica de manera correcta la falta de información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.**

10. DIO/967/2021, Fracción XXXIII, que hace alusión a: CONVENIOS DE COORDINACIÓN, denunciando: "los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020".

Se observa lo siguiente:

➤ **Si publica y justifica de manera correcta la falta de información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020." (Sic y firma legible)**

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

- **Fracción XXXI, formatos A y B, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019**, relativo al informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- **Fracción XXXII, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativa al padrón de proveedores y contratistas;
- **Fracción XXXIII, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo a los convenios de coordinación y de concentración con los sectores social y privado;
- **Fracción XLI, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, ejercicios 2018 y 2019; así mismo primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo a los estudios financiados con recursos públicos;
- **Fracción XLII, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, ejercicio 2019; así mismo primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020**, relativo al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia local.

Dicho lo anterior y para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.” (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

En el caso que se ocupa y en virtud de lo anterior, se examinó que la presente denuncia cumple con los requisitos necesarios para su trámite, toda vez que cumple con lo previsto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo cual se determina procedente.

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará, será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

CUARTO. Estudio. En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas**, respecto de las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XLI, XLII del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII.- Los convenios de coordinación y de concentración con los sectores social y privado;

XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos;

XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

...” Sic

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracciones **XXXI, XXXII, XXXIII, XLI y XLII** constituye un deber por parte de los sujetos obligados, de subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional,

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

...

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

Asimismo, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea **de oficio o a petición de parte**. Las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

En ese orden, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/273/2022**, lo siguiente:

“De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracciones XLI, XLII, XXXI, XXXII Y XXXIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Se procedió a hacer la verificación de fracciones antes mencionadas en el SIPOT del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:

3. DIO/958/2021: Fracción XLI, que hace alusión a: “ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”, denunciando: “primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020”

Se observa lo siguiente:

➤ **No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:**

The screenshot shows a search interface with the following details:

- Header:** ART. - 67 - XLI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS
- Institución:** Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías
- Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Artículo:** 67
- Fracción:** XLI
- Periodo de actualización:** 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos
- Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores:** (Empty)
- Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta:** **CONSULTAR**
- Filtros de búsqueda:** (Dropdown menu)
- Message:** Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.
- Link:** Ver todos los campos

4. DIO/959/2021: Fracción XLI, que hace alusión a: “ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”, denunciando: “primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019”

Se observa lo siguiente:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

ART. - 67 - XLI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XLI

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle

Ver todos los campos

No publica la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

5. DIO/960/2021: Fracción XLII, que hace alusión a: "JUBILADOS Y PENSIONADOS. "Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados" y "Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben", denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020"

Se observa lo siguiente:

ART. - 67 - XLII - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Selecciona el formato
 Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados
 Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XLII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle

Ver todos los campos

Formato A: No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

Se observa lo siguiente:

➤ **Formato B: No publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, en la PNT, tal como se ilustra a continuación:**

ART. - 67 - XLII - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Selecciona el formato
 Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados
 Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farias
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XLII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

DIO/961/2021: Fracción XLI, que hace alusión a: "ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS"; denunciando: "primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción se publica el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, por lo que a la fecha debe publicarse el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios 2019 y 2020 así, como primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación:

Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
-----------------	--	------------	--	---

Motivo por el cual no se verifican los trimestres denunciados del ejercicio 2018.

6. DIO/962/2021: Fracción XLII, que hace alusión a: JUBILADOS Y PENSIONADOS. "Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados" y "Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben", denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019"

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los formatos A y B, del ejercicio 2019, ya que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información en dicha fracción solo se publica el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, por lo que a la fecha debe publicarse única mente el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2020 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se lustra a continuación: 4

Artículo 70 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral	0--0	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
-----------------	---	------------	------	--

Motivo por el cual no se verifican los trimestres denunciados del ejercicio 2019.

11. DIO/963/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, denunciando: "formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019".

Se observa lo siguiente:

➤ **Publica ambos formatos A y B, con los trimestres denunciados sin embargo no publica la información correspondiente, justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: "ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER**

DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.

TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, , tal como se lustra a continuación:

Formato A)

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nota
2019	01/01/2019	31/03/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020
2019	01/04/2019	30/06/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2021
2019	01/07/2019	30/09/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2022
2019	01/10/2019	31/12/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2023

Formato B)

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Nota
2019	01/01/2019	31/03/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020
2019	01/04/2019	30/06/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2021
2019	01/07/2019	30/09/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2022
2019	01/10/2019	31/12/2019	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2023

12. **DIO/964/2021, Fracción XXXI**, que hace alusión a: **INFORMACIÓN FINANCIERA**, denunciando: “formato A y B, los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018”.

Se observa lo siguiente:

➤ **Formatos A: Publica única mente con el cuarto trimestre, falta por publicar el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 sin embargo no publica la información correspondiente, en los trimestres denunciados justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: “ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, tal como se ilustra a continuación:**

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

➤ **Formatos B, Publica únicamente el cuarto trimestre, falta por publicar el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 sin embargo no publica la información correspondiente, en los trimestres denunciados justificando de manera errónea la falta de información de la siguiente manera y que a la letra dice: “ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020”, por lo que dicha justificación no valida la falta de información, tal como se ilustra a continuación:**

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTE COMISION MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON INFORMACION REQUERIDA POR HABER TOMADO EL CARGO EN FECHA NOVIEMBRE 2020

13. DIO/965/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: INFORMACIÓN FINANCIERA, denunciando: “Todos los periodos del ejercicio 2017”.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión se observó que, no publica la información correspondiente al periodo del ejercicio 2017 en la PNT, tal como se ilustra a continuación:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS.**

§
ART. - 67 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Institución	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
Artículo	67
Fracción	XXXI
Periodo de actualización	Trimestral
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores	
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta	
Filtros de búsqueda ▾	

Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

Por lo que deberá de publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.”

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).”

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse tal como lo establece los lineamientos técnicos generales, por lo que al hacer la verificación de la fracción XXXI, se observó que no publica la información correspondiente al periodo denunciado del ejercicio 2017, en la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que no se da por cumplida.

14. DIO/966/2021, Fracción XXXII, que hace alusión a: PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, denunciando: “los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020”.

Se observa lo siguiente:

➤ **Si publica y justifica de manera correcta la falta de información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.**

15. DIO/967/2021, Fracción XXXIII, que hace alusión a: CONVENIOS DE COORDINACIÓN, denunciando: “los periodos del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020”.

Se observa lo siguiente:

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

➤ ***Si publica y justifica de manera correcta la falta de información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.” (Sic y firma legible)***

Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XLI y XLII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información, de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), y que establecen lo siguiente:

“Criterios para las obligaciones de transparencia comunes

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General, en el artículo 70, fracciones I a la XLVIII. En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley General. El artículo 70 dice a la letra:

Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.

Tal como lo establece el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos generarán de manera periódica la información financiera establecida en el artículo referido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo 46 de esta Ley, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo.

En ese sentido, cada sujeto obligado publicará la información sobre los estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo de Armonización Contable y que en su momento entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las secretarías de finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus análogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la información consolidada que, en ejercicio de sus atribuciones deben generar y publicar, incluirán en su respectiva página de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los sujetos obligados que conforman el correspondiente orden de gobierno, como lo establece el artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La información deberá publicarse y actualizarse trimestralmente a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre y se deberá conservar publicada en el sitio de Internet la información relativa a los últimos seis ejercicios, tal como está establecido en los

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

artículos 51 y 58, respectivamente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Periodo de actualización: trimestral, a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Aplica a: todos los sujetos obligados”

XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas¹¹⁷ y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el padrón deberá guardar correspondencia con el Registro Único de Proveedores y Contratistas; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro electrónico que en su caso corresponda. Adicionalmente, los sujetos obligados usarán como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXXIII.- Los convenios de coordinación y de concentración con los sectores social y privado;

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

Se entenderá que los convenios de coordinación se celebran entre los organismos públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios; en tanto que los de concertación son celebrados con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el caso de los convenios de coordinación se deberán incluir de manera enunciativa más no limitativa, los convenios que, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se llevan a cabo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; los realizados para la fiscalización de recursos; para el desarrollo de programas educativos, de salud, de medio ambiente; entre otros.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión.

Es importante precisar que, en esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos;

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la forma y actores que participan en la elaboración de los estudios:

- 1. Los realizados por el sujeto obligado*
- 2. Los derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.*
- 3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.*
- 4. Los que solicita el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.*

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

Para efectos de esta fracción, el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo¹²⁶. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente.

*Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios **correlacionales** miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.*

Finalmente, los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Los estudios que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados”

XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuenten con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar la siguiente leyenda:

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones

Por su parte, los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, ya sea porque así esté especificado en su contrato colectivo o porque tengan algún documento normativo que así lo mandata (SAE, CFE, entre otros) deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.

En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados”

.”(Sic)

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que la denuncia resulta parcialmente **procedente, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organismo Garante, el sujeto obligado publica la información de manera incompleta respecto a la fracción denunciada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y **67 fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XLI y XLII** de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia **DIO/958/2021 y Acumuladas** resulta **FUNDADA**, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, por lo que se instruye a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas** para que dentro del término de **quince días hábiles siguientes** en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia, así como mediante al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a:

FRACCIONES FUNDADAS.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XLI	Deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente al: ✓ Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019; ✓ Primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.
XLII	✓ Deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020
XXXI	✓ FORMATOS A Y B: deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente a: primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019;

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.

3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA** por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas** según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

SEGUNDO.- Se instruye a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas**, para que, a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, CUMPLA con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCION FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XLI	Deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente al: ✓ Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019; ✓ Primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.
XLII	✓ Deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020
XXXI	✓ FORMATOS A Y B: deberá publicar de manera correcta y completa la información, correspondiente a: primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2017, 2018 y 2019;

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección electrónica pnt@itait.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una amonestación pública hasta una multa, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde \$14,433.00 (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101,183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

SEXTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián**

**DENUNCIA: DIO/958/2021 Y ACUMULADAS
SUJETO OBLIGADO: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.**

Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

**Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente**

**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada**

**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada**

**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.
Secretario Ejecutivo.**

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/958/2021 Y ACUMULADAS.

RGNC

LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA DIO/958/2021 Y ACUMULADAS, SUBSTANCIADO A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAMAULIPAS, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 28 FOJAS ÚTILES.

---CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 02 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARÍA EJECUTIVA